

Expediente: 2020/23

Carátula: ARCOS CARLOS GERARDO C/ LOPEZ CARRANZA JUAN LUIS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341331758 - ARCOS, Carlos Gerardo-ACTOR

90000000000 - LOPEZ CARRANZA , JUAN LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2020/23



H105015289496

**JUICIO: ARCOS CARLOS GERARDO c/ LOPEZ CARRANZA JUAN LUIS s/ COBRO DE PESOS. -
EXPTE N°: 2020/23 Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación del 11/09/2024 efectuada por el letrado Sisini por la actora:

I. Atento a lo solicitado, dispongo abrir la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

Hago saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, el oferente, dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el respectivo escrito de ofrecimiento y el pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Asimismo, para el caso de ofrecer prueba testimonial deberán denunciar los teléfonos personales de los testigos que se ofrezcan (confr. art. 95 1er. párrafo del CPL).

II. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio real, no requiriendo movilidad, líbrese cédula por Secretaría.

III. Asimismo y atento a las constancias del expediente, dispongo además notificar el presente decreto mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de CINCO DÍAS (art. 21 del CPL). ET

Actuación firmada en fecha 16/09/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.